



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 915/2016 AL NÚMERO 993/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 915/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que doña ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento de la recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 916/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que don y doña han interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento de los recurrentes que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto

de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 917/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que doña ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento de la recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N°918/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que doña ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento de la recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N°919/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que doña ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento de la recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 920/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que don ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción

Segundo.- Poner en conocimiento del recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 921/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento del recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 922/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que don ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento del recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 923/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que don ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento del recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 924/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el recurso de reposición que don ha interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 2932/2015, de 18 de diciembre, por el que se resuelve el expediente sancionador P02062015/000033, desestimando su pretensión de aumentar el importe de la multa que en virtud del mismo se impuso a la mercantil infractora, por estimarse ajustados a Derecho tanto el valor base fijado por los Servicios Técnicos Municipales, como el porcentaje aplicado para graduar la sanción.

Segundo.- Poner en conocimiento del recurrente que la demolición que solicita que se ordene de la parte del local que no es susceptible de legalización, ya fue dictada por decreto de Alcaldía 2032/2015, de 11 de septiembre, y que lo único que suspende el decreto resolutorio del expediente sancionador, que ahora se recurre, es la ejecución de dicha orden de demolición, por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo, punto 2º, del presente informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 925/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por, y en consecuencia declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 1158101XG9815G0005IX, puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronados él y su cónyuge, de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que dispongan, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 926/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación presentada por, y, de las autoliquidaciones 1411976, 1411975 y 1411974 con un principal de 1.296,53 € cada una, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión de la finca con referencia 1162901XG9816C0001KX, por ser las autoliquidaciones conformes a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 927/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular el recibo 1400176, por importe de 316,00 € (263,33 € en concepto de impuesto sobre actividades económicas y 52,67 € en concepto de recargo provincial) y el recibo 1400177, por importe de 780,01 €, (650,01 € en concepto de impuesto sobre actividades económicas y 130,00 € en concepto de recargo provincial), por ausencia de actividad en el ejercicio 2015.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 928/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de concesión de vado permanente presentada por, respecto de la finca con referencia 3667701XG9836F0036QF, puesto que no concurre el hecho imponible de la tasa.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 929/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación 1281430, con un principal de 204,62€, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por estar duplicada con la liquidación 1165844.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 930/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación 1148041, con un principal de 1.515,25 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 2959808XG9825H0002RO, puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 931/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a. y acordar la devolución de la cantidad de 45,00 € pagada en el recibo 1404611, con sujeto pasivo D., en concepto de precio público de la Escuela de Música, ejercicio 2016, puesto que el título de familia numerosa, categoría general, tiene como fecha de primera expedición 12/11/2015 y tiene efectos desde esa fecha.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 932/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D., por ser las autoliquidaciones en concepto de tasa por expedición de documentos y recibos en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles conformes con la normativa aplicable, sin que exista causa legal que ampare su petición de devolución de lo pagado.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 933/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de bonificación presentada por en representación de la mercantil SKY CIM SPAIN, S.L., puesto que la actividad de la mercantil solicitante se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 934/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de la cantidad de 662,54 € abonada en la liquidación 1265067, presentada por en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, puesto que el acto administrativo ha devenido consentido firme, sin que concurra motivo alguno establecido por la normativa aplicable, que ampare la petición.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 935/2016

Por el que se dispongo:

Primero.- Requerir al interesado para que en el plazo de 15 días restablezca el orden ambiental infringido adoptando las medidas correctoras establecidas en la Ordenanza Municipal de Locutorios, conforme al informe del Técnico Municipal y, además, solicite el cambio de titularidad de la licencia.

Segundo.- Advertir al interesado que si transcurrido dicho plazo no hubiera emprendido la legalización requerida, se podrá adoptar la medida cautelar de cese de la actividad, conforme al artículo 143 de la Ley de protección ambiental integrada de la Región de Murcia.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 936/2016

Por el que se dispongo:

Primero.- Aprobar inicialmente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del plan parcial "Rotonda El Mirador".

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por el plazo de veinte días, mediante anuncios que habrán de insertarse en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones correspondientes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Que se notifique individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito o que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

Cuarto.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención Municipal y a los Negociados de Contratación y Patrimonio, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 937/2016

Por el que se dispongo:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/05/2016	322,25 €	25,27 €	415,00 €
20/08/2016	321,53 €	28,25 €	415,00 €
20/11/2016	319,18 €	31,06 €	415,00 €
20/02/2017	316,88 €	33,83 €	415,00 €
20/05/2017	310,90 €	35,75 €	415,00 €
20/08/2017	320,38 €	27,19 €	415,00 €
20/11/2017	323,53 €	25,69 €	415,00 €
20/02/2018	318,41 €	28,29 €	412,81 €
TOTAL			3.317,81 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 235,33 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 938/2016

Por el que se dispongo:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/06/2016	140,14 €	0,86 €	141,00 €
05/09/2016	138,83 €	2,17 €	141,00 €
05/12/2016	137,57 €	3,43 €	141,00 €
05/03/2017	134,52 €	4,60 €	139,12 €
TOTAL			562,12 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 11,06 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 939/2016

Por el que se dispongo:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/07/2016	218,97 €	2,03 €	221,00 €
05/10/2016	216,94 €	4,06 €	221,00 €
05/01/2017	214,95 €	6,05 €	221,00 €
05/04/2017	209,88 €	7,85 €	217,73 €
TOTAL			880,73 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 19,99 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de

efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 940/2016

Por el que se dispongo:

Primero: Invalidar la domiciliación de pago del impuesto sobre bienes inmuebles, respecto del inmueble objeto tributario 4080909XG9848A0001DR y 4080908XG9848A0001RR, en la entidad CAIXABANK, SA, puesto que se ha producido una alteración en la titularidad de los recibos.

Segundo: Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 941/2016

Por el que se resuelvo:

Primero: Invalidar la domiciliación de pago del impuesto sobre bienes inmuebles, respecto del inmueble objeto tributario 2260105XG9826A0002KO, en la entidad BANCO MARE NOSTRUM, SA, puesto que se ha producido una alteración en la titularidad de los recibos.

Segundo: Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 942/2016

Por el que se resuelvo:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.001,14 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476789		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	239,00
IBIU	2008	271,65
IBIU	2009	267,76
IBIU	2010	300,22
IBIU	2011	299,53
IBIU	2012	312,66
IBIU	2013	310,32



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507833, ejercicios 2007 a 2009, por importe de 778,41 euros y la liquidación número 1507990, ejercicios 2010 a 2013, por importe de 1.222,73 euros respectivamente, a nombre de, con DNI número

Tercero.- Requerir a para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.001,14 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 943/2016

Por el que se resuelvo:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Deutsche Bank, S.A.E., con NIF número A08000614, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.198,26 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90520396		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	364,07
IBIU	2009	358,86
IBIU	2010	402,37
IBIU	2011	398,69
IBIU	2012	417,05
IBIU	2013	414,69
IBIU	2014	440,42
IBIU	2015	402,11

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507991, ejercicios 2008 a 2010, por importe de 1.125,30 euros y la liquidación número 1507992, ejercicios 2011 a 2015, por importe de 2.072,96 euros, a nombre del Deutsche Bank, S.A.E., con NIF número A08000614.

Tercero.- Requerir al Deutsche Bank, S.A.E. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.198,26 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 944/2016

Por el que se resuelvo:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra, con DNI núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.040,17 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90475144		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	187,86
IBIU	2010	209,97
IBIU	2011	208,97
IBIU	2012	217,69
IBIU	2013	215,68

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507993, ejercicios 2009 a 2013, por importe de 1.040,17 euros, a nombre de con DNI núm.

Tercero.- Requerir a para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.040,17 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 945/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra, con NIE núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 678,24 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90376923		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	195,32
IBIU	2007	225,52
IBIU	2008	257,40



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507994, ejercicio 2008, por importe de 257,40 euros y la liquidación número 1507996, ejercicios 2006 y 2007, por importe de 420,84 euros, a nombre de con NIE núm.

Tercero.- Requerir a para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 678,24 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 946/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Mea Skjervoy AS, con NIF número N0282747E, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 738,14 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90641664		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	359,83
IBIU	2012	378,31

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507997, ejercicio 2010, por importe de 359,83 euros y la liquidación número 1507998, ejercicio 2012, por importe de 378,31 euros, a nombre de la mercantil Mea Skjervoy AS, con NIF número N0282747E.

Tercero.- Requerir a la mercantil Mea Skjervoy AS para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 738,14 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 947/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Isla Grosa Mar Menor 2010, S.L., con NIF número B86013372, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 582,64 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 20322191		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	272,49
IBIU	2010	310,15

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507989, ejercicios 2009 y 2010, por importe de 582,64 euros, a nombre de la mercantil Isla Grosa Mar Menor 2010, S.L., con NIF número B86013372.

Tercero.- Requerir a la mercantil Isla Grosa Mar Menor 2010, S.L. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 582,64 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 948/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.046,30 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90390046		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2005	301,82
IBIU	2006	363,10
IBIU	2007	413,16
IBIU	2008	466,86
IBIU	2009	458,22
IBIU	2010	512,17
IBIU	2012	530,97

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507725, ejercicio 2005, por importe de 301,82 euros, la liquidación número 1507726, ejercicios 2006 a 2010, por importe de 2.213,51 euros y la liquidación número 1507727, ejercicio 2012, por importe de 530,97 euros, a nombre de con DNI número



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.046,30 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 949/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/06/2016	527,93 €	4,07 €	532,00 €
20/09/2016	523,03 €	8,97 €	532,00 €
20/12/2016	518,26 €	13,74 €	532,00 €
20/03/2017	513,64 €	18,36 €	532,00 €
20/06/2017	508,99 €	23,01 €	532,00 €
20/09/2017	502,11 €	26,13 €	528,24 €
TOTAL			3.188,24 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 94,28 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 950/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.030,89 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90279449		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	516,07
IBIU	2008	537,99
IBIU	2009	493,52
IBIU	2010	525,34
IBIU	2011	502,40

FINCA N° FIJO 90279634		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	87,08
IBIU	2008	93,26
IBIU	2009	87,82
IBIU	2010	95,12
IBIU	2011	92,29

Segundo.- Aprobar las liquidaciones en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles números 1507715 y 1507718, ejercicios 2008 a 2011, por importes de 2.059,25 euros y 368,49 euros respectivamente y las liquidaciones números 1507716 y 1507723, ejercicio 2007, por importes de 516,07 euros y 87,08 euros respectivamente, a nombre de, con DNI número

Tercero.- Requerir a para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.030,89 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO Nº 951/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.641,28 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90360851		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	365,34
IBIU	2010	415,48
IBIU	2011	419,05
IBIU	2012	441,41

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507713, ejercicios 2009 a 2012, por importe de 1.641,28 euros, a nombre del Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143.

Tercero.- Requerir Al Banco de Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.641,28 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 952/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Declarar fallidos a y con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra con DNI número, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 647621, 725518, 846482 y 980749, por importe total principal de 1.823,20 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
647621	IBIU	2008 y 2009	674,00

725518	IBIU	2010	377,22
846482	IBIU	2011	377,30
980749	IBIU	2012	394,68

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 953/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra
núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 262,22 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90468817		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	262,22

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507834, ejercicio 2011, por importe de 262,22 euros, a nombre de, con NIE núm.....

Tercero.- Requerir a para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 262,22 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 954/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra con NIE núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 227,29 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90468601		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	70,56
IBIU	2012	52,00
IBIU	2013	51,20
IBIU	2014	53,53

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507835, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 227,29 euros, a nombre deNIE núm.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Requerir a para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 227,29 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 955/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar las 9 liquidaciones en concepto de canon, correspondientes al segundo trimestre de 2016, por la concesión administrativa que tiene por objeto la instalación y explotación de quioscos, relacionadas en el listado QUIOSCOS16ID-2T/2016, que empieza con el número 1507750 a nombre de y termina con el número 1507760 a nombre depor un importe sin IVA de 14.077,46€, un IVA de 621,44€ y un total de 14.698,9 euros.

Segundo.- Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 956/2016

Por el que se resuelvo

Primero.- Aprobar las 14 liquidaciones en concepto de canon, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016, relacionadas en el listado CAFETE16ID-2T, que empieza con el número 1.507.769 a nombre de y termina con el número 1.507.796 a nombre de, por un importe total de 9.536,40 euros de los que 7.881,28 euros corresponden al principal y 1.655,12 euros al IVA.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los adjudicatarios de los contratos y al cobro de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 957/2016

Por el que se resuelvo:

Penalizar a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por las incidencias detectadas en el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del mes de diciembre de 2.014, por un importe de 6.892,03 €, detrayéndolo de la certificación del mes de marzo de 2.016.

Aprobar la relación de facturas número 60/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 454.881,07 euros.

DECRETO N° 958/2016

Por el que se resuelvo:

Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito n° 3/16, con cargo al presupuesto 2.016, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

92000/13000	Administración General. Retribuciones Básicas P. L. Fijo	30.000,00
	TOTAL	30.000,00

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

32400/13100	"Conservatorio y escuela de música. Retribuciones básicas Laboral Temporal"	30.000,00
	TOTAL	30.000,00

DECRETO N° 959/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniqué a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 960/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a la interesada para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 961/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 962/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Denegar a la mercantil Puertomayor, Sociedad Anónima, la licencia de actividad solicitada para una oficina inmobiliaria, situada en el Puerto Tomás Maestre, Cornisa Poniente, módulo III, local D, de La Manga del Mar Menor, por pretender un uso no permitido con total incompatibilidad, conforme a lo establecido en el apartado V-3.20.1 de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención y Sanciones, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 963/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de **529.609,20 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

Agua. Cuota Servicio	157.918,66 €
IVA	15.788,67 €
Agua. Cuota Consumo	94.933,30 €
IVA	9.493,33 €
Mantenimiento Contadores.....	1.658,18 €
IVA	351,63 €
Saneamiento. Cuota Servicio	79.050,76 €
Saneamiento. Cuota Consumo	18.933,74 €

Canon Saneamiento. Cuota Servicio	112.614,92 €
Canon Saneamiento. Cuota Consumo	38.866,01 €
TOTAL	529.609,20 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 964/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el decreto de Alcaldía número 108/2016, de 19 de enero, en el siguiente sentido:

a) Donde dice, *en el tercer párrafo de los antecedentes de hecho*: “**Segundo.-** Tras dos intentos frustrados de notificación del decreto de incoación antes citado en el último domicilio conocido de la presunta infractora, sin que pudiera localizarse a la mercantil interesada, se publicó anuncio del mismo en el BOE de 12 de noviembre de 2014.”

b) Debe decir: “**Tercero.-** Tras dos intentos frustrados de notificación del decreto de incoación antes citado en el último domicilio conocido de la presunta infractora, sin que pudiera localizarse a la mercantil interesada, se publicó anuncio del mismo en el BOE de 12 de noviembre de 2015.”

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 965/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por contra el decreto del Alcalde 1563/2014, de 12 de agosto, por el que se deniega a la interesada licencia para la ejecución del cerramiento de la plaza de garaje, número 39, de la urbanización Los Alisios, de La Manga del Mar Menor, por entender que dicha resolución es ajustada a Derecho por los motivos expuestos.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 966/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A., (antes denominada Aquagest Región de Murcia, S.A.) con C.I.F.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

A-73468498, de la garantía definitiva por importe de 2.301,00 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de obras denominado “Renovación de la calderería en el bombeo número 4 de aguas residuales en La Manga del Mar Menor”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 967/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil FORNET, S.L., con C.I.F.: B-30126163, de la garantía definitiva por importe de 672,92 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de suministro denominado “equipamiento y mobiliario del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de La Ribera, lote II”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 968/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Pavasal Empresa Constructora, S.A., con C.I.F.: A-46015129, de la garantía definitiva por importe de 3.052,70 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de obras denominado “pavimentación con aglomerado impreso en la Avda. Párroco Antonio López Martínez, San Javier”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 969/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Quedar enterado este Alcalde del Informe-Memoria Anual sobre la situación educativa en el municipio de San Javier, correspondiente al año 2015.

Segundo.- Que se remita copia del mencionado Informe a la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Sr. Presidente del Consejo Escolar Regional, a los efectos procedentes

DECRETO N° 970/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 63/16, por el importe total de 6.430,50 euros.

DECRETO N° 971/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 62/16, por el importe total de 59.460,28 euros.

DECRETO N° 972/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de la responsabilidad subsidiaria contra Doña, con NIE núm., en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 973/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 7 de mayo de 2016, de la Procesión de la Virgen de Fátima en La Grajuela.

Segundo.- La organización de dicha procesión se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 974/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 1 de mayo de 2016, de la denominada "Marcha ciclista Fiestas de La Grajuela".



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- La organización de dicha marcha se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

Tercero.- Que se comuniquen esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO Nº 975/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 25 del Polígono T, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la parcela 25 del Polígono T de La Manga del Mar Menor, al quedar afectada por el Estudio de Detalle.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, tendrá una duración máxima de dos años, contados desde la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, el citado Estudio de Detalle, mediante anuncio que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del contenido del presente Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

DECRETO Nº 976/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012015/000689, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para hacer una pared en la fachada del jardín de 1,00 metro de altura, en la vivienda situada en la calle La Rambla, número 5, de El Mirador. Valoración final de las obras: 979,80 €. Impuesto de construcciones: 34,29 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000102, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cerramiento de la terraza y cambio de ventanas, en la vivienda situada en la Urbanización Las Gaviotas, número 31, escalera 2ª, piso 3º, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 4.183,55 €. Impuesto de construcciones: 146,42 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000133, a instancia de la mercantil Mar Menor Home Services, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B30721583, para la construcción de una piscina de 3x5m2 y poner 50 metros de solera de hormigón y pavimento, en la vivienda situada en la Urbanización Nueva Hacienda Dos Mares, parcela 285, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 4.450,00 €. Impuesto de construcciones: 155,75 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000205, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para quitar los cipreses y hacer un muro de un metro, en la vivienda situada en la calle Saturno, número 9, de San Javier. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000208, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar los azulejos en la cocina, jardinera en terraza y tirar tabique de 12m2, en la vivienda situada, en la Urbanización Pueblo Cálido, en la calle Mar Menor, número 74, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 730,00 €. Impuesto de construcciones: 25,55 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 6,00 €. (8,00m2x5,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000209, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la rehabilitación y ampliación de pavimento de acceso a vivienda y jardín, en la vivienda situada, en la calle Granada, número 4, de San Javier. Valoración final de las obras: 580,00 €. Impuesto de construcciones: 20,30 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000210, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el solado de la vivienda y alicatado de la cocina, en la vivienda situada en la Urbanización Zambra III, número 403, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.450,00 €. Impuesto de construcciones: 120,75 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 12,00 €. (8,00m2x10,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000211, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para reemplazar 80 tejas, en la vivienda situada en el Polígono Y, parcela 127, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 350,00 €. Impuesto de construcciones: 12,25 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000212, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de azulejos del baño y la cocina, en la vivienda situada en el Paseo Colón, número 37, piso 6ºB, Torre Santiago, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 4.500,00 €. Impuesto de construcciones: 157,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 977/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000214, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para arreglar las paredes del atrio y poner suelo, en la vivienda situada en la calle Santa Isabel, número 24, de El Mirador. Valoración final de las obras: 500,00 €. Impuesto de construcciones: 17,50 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000215, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar 30m2 de suelo y plaqueta del suelo del baño y la ducha, en la vivienda situada en la Urbanización Esmeralda III, portal 2º, piso 3ºB, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 12,00 €. (8,00m2x10,00días) Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000218, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para restauración de la fachada y pintado, en la vivienda situada en la Urbanización El Barón I Fase, bajo, del Edificio Galán, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.080,00 €. Impuesto de construcciones: 37,80 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000220, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF para picar 23m2 de yeso en el interior y enlucir, cambiar azulejos en la cocina y cambiar suelo en planta baja, en la vivienda situada en la Urbanización Snipe, bungalows, número 2, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.340,00 €. Impuesto de construcciones: 46,90 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000221, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para colocación de azulejos, y suelo, electricidad, escayola y pintar, en la vivienda situada en la Urbanización Castillo de Mar I, II Fase, número 11A, Ala Norte, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.825,00 €. Impuesto de construcciones: 133,88 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000223, a instancia de D./Dña Construcciones Monserrate Villaescusa, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73073769, para la construcción de tres piscinas de 4,50x2,75, en las viviendas situadas en la calle San Martín de Porres, número 63B y calle Montesinos nº 16 y 16A, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 15.600,00 €. Impuesto de construcciones: 546,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000224, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el solado de la vivienda y alicatado del baño y la cocina, en la vivienda situada en la Urbanización Los Alisios, portal 3, número 309, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 2.220,00 €. Impuesto de construcciones: 77,70 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 12,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 978/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000225, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para levantamiento del suelo de la entrada al chalet y colocación de 120 metros de hormigón impreso, en la vivienda situada en el Polígono Veneciola E, parcela 57, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 850,00 €. Impuesto de construcciones: 29,75 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000228, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de azulejos y ventanas de la cocina, en la vivienda situada en la calle Doctor Pelayo Simarro, número 1, piso 1ºA, de San Javier. Valoración final de las obras: 900,00 €. Impuesto de construcciones: 31,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000229, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el arreglo de la fachada, en la vivienda situada en la calle Doctor Murillo Palacios, número 49, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.200,00 €. Impuesto de construcciones: 42,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000230, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el arreglo de la fachada, en la vivienda situada en la Avenida Virgen de la Vega, número 99, de San Javier. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000231, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para colocación del suelo, en la vivienda situada en la Urbanización Residencial Punta Cormorán, bloque 1, portal 1, piso 5, número 2, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 450,00 €. Impuesto de construcciones: 15,75 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000232, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de alicatado del baño y la cocina, y colocación de gres, en la vivienda situada en la Urbanización Soling II, escalera I, número 102, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 24.200,00 €. Impuesto de construcciones: 84,70 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000233, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el suelo del jardín, en la vivienda situada en la calle Enrique Granados, número 18, de San Javier. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 7,20 €. (8,00m2x6,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000235, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el arreglo del baño cambiando azulejos, suelo, ventana y sanitarios, cambio del suelo en el patio, cambio de azulejos en la cocina y saneado de enlucido, en la vivienda situada en la Plaza Segura, número 5, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 4.948,00 €. Impuesto de construcciones: 173,18 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 979/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.F.	Importe
.....		601,01

Segundo. Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 980/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 981/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 982/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento para la provisión temporal, mediante comisión de servicios voluntaria, del puesto de Coordinador de Actividades Culturales, iniciado con fecha 8 de julio de 2015, desestimando las pretensiones de los interesados y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se de traslado de la resolución que declara desestimadas sus pretensiones a los interesados, con indicación de los recursos que sean procedentes, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos.

DECRETO N° 983/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por D.^a, por los daños sufridos a consecuencia de una caída debido al mal estado de una tapadera de arqueta de la mercantil Telefónica S.A.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, informándole que deberá dirigirse a la entidad Telefónica S.A. que es la responsable de los daños que se causen por deficiente mantenimiento de los elementos de los que es titular.

DECRETO N° 984/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la petición de, y, teniéndolos por interesados, a todos los efectos legales procedentes, en los expedientes referidos, en el sancionador P02062015/000065 y en el expediente de licencia de obra mayor P02022016/000031, informándoles que para su consulta habrán de personarse, previa cita, en el Negociado de Urbanismo situado en la planta primera de la Casa Consistorial.

Segundo.- No obstante lo anterior, se ha de advertir a los interesados que sólo podrán obtener copia de la documentación técnica relativa al proyecto de obras presentado por la mercantil SINFO EMPRENDE, S.L., que está protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, previo consentimiento expresamente manifestado por el autor del proyecto.

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 985/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador declarando a responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, imponiéndole una multa de 115,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

artículo 286.c), en relación con el 288 y 289.2, a y c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 986/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra la mercantil PROPISCINAS, S.L., como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en la CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE 90 M2, APROXIMADAMENTE, en la parcela 78, polígono 1, de los planos catastrales de San Javier, situada en el paraje El Escuadrón.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a, y Secretario del mismo a, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones,

documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, a) de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la imposibilidad de legalizar las obras, puesto que, como se hace constar en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de abril de 2016, obrante en el expediente, se incumple la parcela mínima para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, de aplicación al caso.

Segundo.- Se ordena a la mercantil promotora de las obras que, en el plazo máximo de un mes, proceda a la demolición de lo construido sin licencia, advirtiéndole que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 987/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por
....., en representación de la mercantil UNION BOPS, SA., contra:

1) La liquidación 1149346, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que el hecho imponible se produjo el día 02/04/2013 y la rectificación de errores por el Catastro tiene efectos desde el día 03/04/2013.

2) Los recibos 887986, 1022853 y 1142462, ejercicios 2011, 2012 Y 2013, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, con objeto tributario 0300801YG0702S0001KE, puesto que el devengo del impuesto se produjo en los días 01/01/2011, 01/01/2012 y 01/01/2013,



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

respectivamente y la rectificación de errores por el Catastro tiene efectos desde el día 03/04/2013.

3) El recibo 1219794, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2014, porque tiene un titular distinto de la mercantil recurrente, por lo que carece de legitimación activa para poder reclamar.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 988/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto número 270/2016 en la parte expositiva, en el sentido de que donde dice:

“ATENDIDO que, gestionado el mencionado padrón, se ha obtenido el siguiente resultado:

Número de unidades catastrales	64931
Valor catastral total o Base Imponible	3.844.641.460,90 €
Base liquidable general	3.844.641.460,90 €
Base liquidable exenta	128.259.497,06 €
Base Liquidable	3.716.381.963,84 €
Cuota Integra	20.440.100,80 €
Bonificaciones	60.855,17 €
Cuota Liquida	20.379.245,63 €

Debe decir:

“ATENDIDO que, gestionado el mencionado padrón, se ha obtenido el siguiente resultado:

Número de unidades catastrales	64931
Valor catastral total o Base Imponible	3.844.641.460,90 €
Base liquidable general	3.844.641.460,90 €
Base liquidable exenta	131.258.359,56 €
Base Liquidable	3.713.383.101,34 €
Cuota Integra	20.423.607,06 €
Bonificaciones	61.812,47 €
Cuota Liquida	20.361.794,59 €

Segundo.- Rectificar el Decreto número 270/2016 en la parte dispositiva, en el sentido de que donde dice:

“Séptimo.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2.016, por importe de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE

EURO (20.379.245,63 €).”Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.”

Debe decir:

“Séptimo.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2.016, por importe de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (20.361.794,59 €).”

DECRETO N° 989/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado al interesado que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:

A la mercantil JOSE MARIA CABALLERO SA, para una conexión a la Red Pública de Saneamiento de un Almacén para la venta al por mayor de materiales de saneamiento, en la Avenida de Pinatar, número 81, en San Javier. Tasas: 18,03 €. Fianza: 150,00 €. (Expediente número P05012016/000036).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

DECRETO N° 990/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado al interesado que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:

A la mercantil DIOSILO, S.L, para 10 conexiones a la Red Pública de Saneamiento de 10 viviendas, en la calle Melgarejo, números 65 al 83, en Roda, en San Javier. Tasas: 180,30 €. Fianza: 0,00 €. (Expediente número P05012016/000044).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

DECRETO N° 991/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la Avenida de La Unión, número 38, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **15 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **19,44 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.
- e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.
- f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000020 a instancia de (CAFE-BAR TROCADERO), según el siguiente detalle:

Zona B. 19,44 m2 x 0,18 €/m2/día x 166 días	580,87 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	580,87 €.

DECRETO Nº 992/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 12 mesas y 48 sillas, en el Paseo Colón, número 3, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **23 de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.
- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.
- Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarla y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.
- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000017 a instancia de (HELADERÍA LA JIJONENCA), según el siguiente detalle:

Zona A. 12 ud. x 0,90 €/ud./día x 191 días	2.062,80 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	2.062,80 €.

DECRETO Nº 993/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 10 mesas y 40 sillas, en la Plaza de España, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **22 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.
- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.
- Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.
- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000022 a instancia de, según el siguiente detalle:

Zona A. 10 ud. x 0,90 €/ud./día x 161 días
TOTAL LIQUIDACIÓN

1.449,00 €.
1.449,00 €.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

San Javier a 5 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

